

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Exp. Verbal (Impugnación e Investigación de la Paternidad), de Segundo Alexander Sánchez Cote contra José Orlando Rodríguez Guzmán y otros. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00216 00.

Atendiéndose lo solicitado por los señores Norma Constanza Peralta Serrano y Luis Felipe Cifuentes Charry, Registradores Especiales del Estado Civil de Neiva, sobre que en la sentencia se debe indicar los indicativos seriales sobre los cuales recae la orden de modificación, aspectos que en la sentencia proferida en audiencia pública oral celebrada el día 26 de julio de 2022, el juzgado omitió indicar. Así las cosas, el despacho teniendo en cuenta el primer principio que debe de imperar cuando están de por medio los intereses de los menores, como es El Interés Superior del Niño, y con el fin de que se cumpla la orden dispuesta en la citada providencia, por medio de éste auto adiciona dicha sentencia, en el sentido de que la modificación ordenada en la sentencia citada, es sobre los registros civiles de nacimiento de los menores de edad: Alexa Yuliana y Harold Julián Rodríguez Pareja, que se encuentran reseñados con los indicativos seriales números 42624630 y 42624629, respectivamente, con fecha de inscripción 7 de julio de 2008 de la Registraduría del Estado Civil de la ciudad de Neiva Huila.

En consecuencia, de lo anterior y para todos los efectos legales, téngase en cuenta la adición que aquí se hace a la sentencia proferida por este despacho y en este asunto de fecha 26 de julio del corriente año.

Lo aquí decidido, hágasele saber a los funcionarios antes mencionado, para que procedan a la modificación de los registros civiles de nacimiento de los menores antes mencionados. Líbrese el oficio con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez